



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/218/2013, de 2 de abril, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013.

La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León establece en su disposición adicional segunda que la Consejería competente en materia de educación convocará anualmente pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años, conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y en la disposición adicional cuarta del Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, procediendo ahora su convocatoria para el año 2013.

En virtud de lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León en el año 2013.

Segundo.– Requisitos.

Podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria las personas mayores de 18 años y aquellas que los cumplan dentro del año natural en que se celebren dichas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, que regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Fechas y lugares de celebración de las pruebas.

3.1. De conformidad con el artículo 3 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, se realizarán dos convocatorias de las pruebas. La primera será el día 29 de mayo y la segunda el 5 de septiembre de 2013.

3.2. Las pruebas se celebrarán en los centros públicos de educación de personas adultas que se citan en el Anexo I de la presente orden.

En el caso de que el número de participantes haga insuficientes las instalaciones de alguno de los centros relacionados, se trasladará la realización de las pruebas al lugar que se determine el cual se dará a conocer en los tabloneros de anuncios del centro afectado, de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla León (<http://www.educa.jcyl.es>) una semana antes del día de celebración de las pruebas.

3.3. Las Direcciones Provinciales de Educación habilitarán las medidas necesarias para garantizar la celebración de las pruebas en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad que lo soliciten.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. La solicitud de inscripción en las pruebas se realizará conforme al modelo que figura en el Anexo II, que estará asimismo a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>) e irán dirigidas al Director Provincial de Educación de la provincia en que se desee realizar las pruebas.

4.2. Las solicitudes se presentarán por duplicado, bien directamente en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse asimismo de forma electrónica; para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación integrado, al menos, por una copia auténtica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación en los términos del artículo 22.1.b) del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este resguardo de presentación se entregará de manera automática por medios electrónicos, estará firmado electrónicamente, podrá ser impreso en papel o archivado electrónicamente y tendrá la consideración de recibo acreditativo de la fecha y hora de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión significará la incorrecta recepción de la solicitud, debiendo realizarse la presentación por el registro electrónico en otro momento.

4.4. La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación, original o copia:

- a) DNI o NIE, salvo que se autorice a la Consejería de Educación en la solicitud a la comprobación de los datos de identificación personal.

Los ciudadanos extranjeros que no dispusieran de NIE, podrán ser admitidos presentando copia del pasaporte en vigor siempre que acrediten haber solicitado su expedición. Asimismo será necesario aportar copia de la tarjeta de residencia en vigor.

- b) En el caso de que el solicitante pretenda hacer valer la superación de las materias, módulos o ámbitos previstos en el artículo 8 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, que eximen de la realización del examen de alguno de los ámbitos de conocimiento, deberá acompañar alguna de la siguiente documentación acreditativa:

- b.1. Expediente académico o libro de escolaridad.

- b.2. Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria, de programas de diversificación curricular o de programas de cualificación profesional inicial.

- b.3. Certificación de calificaciones de los ámbitos o grupos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para mayores de 18 años.

- b.4. Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la educación secundaria para personas adultas.

- b.5. Certificación de calificaciones de materias superadas en la convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

Quinto.– Presentación de solicitudes y plazos.

5.1. Será necesario presentar una solicitud por cada convocatoria.

5.2. Los plazos de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

a) Para la convocatoria de mayo: Del 15 al 29 de abril de 2013, ambos inclusive.

b) Para la convocatoria de septiembre: Del 1 al 12 de julio de 2013, ambos inclusive.

5.3. En el caso de que el aspirante se haya presentado en la convocatoria de mayo de 2013 y no haya superado las pruebas de todos los ámbitos de conocimiento, podrá presentarse a las pruebas de los ámbitos pendientes en la convocatoria de septiembre de 2013. Para ello, deberá presentar nueva solicitud de inscripción en el plazo establecido para la convocatoria de septiembre, sin necesidad de aportar documentación alguna.

Sexto.– Características y estructura de la prueba.

6.1. La prueba constará de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

6.2. La parte del ámbito de la Comunicación constará de dos ejercicios:

a) Lengua castellana y literatura.

b) Lengua extranjera, a elegir entre inglés o francés, en el momento de la inscripción.

No se permite el uso de diccionarios en ninguna de las dos partes.

6.3. Para la realización del ejercicio del ámbito Científico-tecnológico se permite el uso de calculadora.

Séptimo.– Realización de las pruebas.

Las distintas partes de las pruebas se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde. Los aspirantes deberán presentarse en el centro donde se celebren las pruebas media hora antes del inicio de las mismas, provistos de su Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte, cuya presentación les será exigida.

La sesión de mañana comenzará a las 10 horas y estará destinada a la realización de las partes correspondientes a los ámbitos Científico-tecnológico y Social. La duración de esta sesión será de tres horas.

La sesión de la tarde comenzará a las 16 horas y estará dedicada a la realización de los dos ejercicios de la parte del ámbito de Comunicación. La duración de esta sesión será de tres horas.

Octavo.– Publicación de los resultados.

Los resultados finales se harán públicos en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las pruebas y en los de las Direcciones Provinciales de Educación.



El día 5 de junio se harán públicos los de la convocatoria de mayo y el 10 de septiembre los de la convocatoria de septiembre.

Dichos resultados también podrán ser consultados a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Noveno.– Atención al ciudadano.

Los ciudadanos dispondrán en el teléfono 012 de la información y atención necesarias que faciliten su participación en las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años.

Décimo.– Desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de abril de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

CENTROS PÚBLICOS DONDE SE CELEBRARÁN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN EL AÑO 2013

ÁVILA <i>Centro de Educación de Personas Adultas de Ávila.</i> C/ Casimiro Hernández, n.º 7 C.P. 05002, Ávila.	BURGOS <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Victoriano Crémer».</i> C/ Sanz Pastor, n.º 20 C.P. 09003, Burgos.	LEÓN <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Faustina Álvarez García».</i> C/ Fernández Cadórniga, n.º 1 C.P. 24003, León. Ponferrada <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Ramón Carnicer».</i> C/ Embalse de Bárcena, n.º 4 C.P. 24400, Ponferrada (León).
PALENCIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «San Jorge».</i> Avda. Casado del Alisal, n.º 30 C.P. 34001, Palencia.	SALAMANCA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Francisco Giner de los Ríos».</i> C/ Gran Capitán, n.º 53 C.P. 37006, Salamanca.	SEGOVIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Antonio Machado».</i> C/ Capitán Perteguer, n.º 8 C.P. 40002, Segovia.
SORIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Celtiberia».</i> C/ Manuel Blasco, n.º 1 C.P. 42002, Soria.	VALLADOLID <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Muro».</i> C/ Muro, n.º 13 C.P. 47004, Valladolid.	ZAMORA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Viriato».</i> Avda. de Requejo, n.º 39 C.P. 49001, Zamora.



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACION SECUNDARIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

Código IAPA: n.º 1572

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE		
	LUGAR DE NACIMIENTO					FECHA DE NACIMIENTO	
	Municipio:		Provincia:		País:		dd/mm/aaaa
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
	C/ n.º piso letra/escalera C.P. Provincia: Municipio:						
	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	

SITUACIÓN DEL SOLICITANTE (durante el curso 2012-2013):

Matriculado en enseñanzas de ESO, ESPA o ESPAD

Matriculado en un curso de preparación de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en ESO en un centro de adultos

Matriculado en otras enseñanzas

No está matriculado en ninguna enseñanza en el curso actual

Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI NO

En caso afirmativo, especificar discapacidad y adaptación necesaria para poder realizar las pruebas:

B. EXPONE	Que cumple el requisito para presentarse a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de 18 años, establecido en el artículo 2 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo.
------------------	--

C. SOLICITA	1. Ser admitido/a en las Pruebas Libres para la Obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para la CONVOCATORIA de:(consignar mes y año de la convocatoria a la que desea presentarse el solicitante)
	2. LENGUA EXTRANJERA elegida para la prueba <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés
	3. La EXENCIÓN de la parte de la prueba correspondiente a los siguientes ámbitos de conocimiento: <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico <input type="checkbox"/> Ámbito social
	4. CENTRO en el que desea realizar la prueba:

D. DOCUMENTACIÓN	<p>D.1.- Documentos acreditativos de identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI/NIE (El solicitante puede aportar una copia o bien autorizar al a Consejería de Educación a comprobar su identidad): <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/> Autoriza • Pasaporte y tarjeta de residencia en vigor <input type="checkbox"/> Aporta (Se deberán aportar en el caso de que el solicitante sea extranjero y no disponga de NIE) <p>D.2.- Documentos acreditativos de haber superado estudios que convaliden algún ámbito de la prueba libre</p> <p>Deberán ser aportados por el interesado los documentos que procedan, sólo en el caso de que solicite la exención de alguna de las partes de la prueba:</p> <p><input type="checkbox"/> Expediente académico</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de Escolaridad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria, de programas de diversificación curricular o de programas de cualificación profesional inicial.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de los ámbitos o grupos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para mayores de 18 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la educación secundaria para personas adultas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de materias superadas en la convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.</p>
-------------------------	---

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las condiciones de la presente convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud.

En, a de de

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. - Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____